

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 062-2010-GOB.REG.-HYCA/CR

Huancavelica, 19 de Mayo de 2010.

### VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 19 de Mayo del año 2010, con el voto dirimente del Consejero Delegado y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capitulo XIV del Titulo IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Titulo IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en su Artículo 4° establece que "Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Articulo 5º de la Ley No 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es misión de los Gobiernos Regionales, organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de la políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el Gobierno Regional debe ejecutar Proyectos de Inversión en materia de infraestructura económica, educativa y otros, para reducir los índices de pobreza y marginalidad existente en la Región Huancavelica y lograr un mayor dinamismo en la economía.

Que, el Proyecto: "Construcción de Institución Educativa Inicial Nº 176 del Centro Poblado de Choclococha, del Distrito de Pomacocha de la Provincia de Acobamba", necesita financiamiento para su ejecución.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





# *ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 062-2010-GOB.REG.-HVCA/CR*

Huancavelica, 19 de Mayo de 2010.



En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

#### **ACUERDA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- PRIORIZAR el financiamiento para la Ejecución del Proyecto: "Construcción de Institución Educativa Inicial Nº 176 del Centro Poblado de Choclococha, del Distrito de Pomacocha de la Provincia de Acobamba" del Fondo de Canon y Sobre Canon, cuya ejecución traerá beneficios a la población del Distrito de Pomacocha, así como diversos beneficios colaterales que contribuirán al desarrollo nacional, regional y local;

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes, para su cumplimiento.

Registrese, Publiquese y Cúmplase.

GOBJERNO REGIONAL

Z. BENITO NAVARRO MUNO CONSEJEKO DELEGADO